



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos63.200	Gastos de personal49.600
Impuestos indirectos2.200	Gastos en bienes corrientes y servicios102.100
Tasas y otros ingresos38.000	Transferencias corrientes16.750
Transferencias corrientes43.650	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales30.100	Inversiones reales43.200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital500
Transferencias de capital35.000	TOTAL GASTOS212.150
TOTAL INGRESOS212.150	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Retortillo de Soria.

b) *Personal laboral*

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 1 peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 27 de enero de 2020.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño.

179

BOPSO-13-03022020